



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06557453-GDEBA-DCYSAMHYFGP

---

**VISTO** el EX-2021-06557453-GDEBA-DCYSAMHYFGP, que digitaliza el expediente en formato papel N° 2300-1265/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la RESFC-2018-20-GDEBA-MEGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que por Resolución N° 273/18 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación de dicho Régimen, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que mediante RESFC-2018-20-GDEBA-MEGP, se autorizó a DAP Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales Limitada a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que mediante DI-2018-341-GDEBA-DGAMEGP, se asignaron a la citada entidad los números de códigos 20102 para cuota social y 20108 para cuota de préstamo en dinero;

Que por DI-2019-173-GDEBA-DGAMEGP se asignó el número de código 20103 para membresía;

Que de lo actuado resulta necesario asignar los números de códigos para coseguro médico y coseguro farmacéutico;

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el artículo 2° de la RESFC-2018-20-GDEBA-MEGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar a DAP Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales Ltda., para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, los números de códigos que a continuación se detallan por cada servicio que presta la misma.

Nº de código: 20104 para Coseguro Médico.

Nº de código: 20105 para Coseguro Farmacéutico.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.